



Nº: 32/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
10 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día diez de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de octubre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 213/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso sustanciado por el trámite de procedimiento abreviado, interpuesto por D. Juan de Dios Martín Ruiz y de D^a María de Los Ángeles Gil García, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los citados recurrentes contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU), habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y por la que se declara terminado el procedimiento por reconocimiento extraprocesal en vía administrativa por parte de la Administración demandada de las pretensiones de la parte recurrente y por pérdida sobrevenida del objeto del recurso. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

B) Fue dada cuenta de la Resolución 148/2019, de 2 de octubre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Auren Consultores S.P., S.L.P., contra la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica y gestión de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado



cofinanciado en un 50 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España, 2014-2020

3.- HACIENDA.-

A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/75). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **79.809,03 €** según relación anexa (**F/2019/75**).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **79.809,03 €** según relación anexa (**F/2019/75**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/78). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **35.532,49 €** según relación anexa (**F/2019/78**).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **35.532,49 €** según relación anexa (**F/2019/78**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/80). Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:



“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **34.378,70 €** según relación anexa (**F/2019/80**).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones” en sus puntos 1 y 2 “:

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 “Operaciones Pendientes de Aplicación” por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **34.378,70 €** según relación anexa (**F/2019/80**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/293. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 13.765,50 € según relación anexa (Q/2019/293) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras, así como los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a VISITAVILA Y PLAN ANUAL DE VISITAS GUIADAS:

Texto Libre	Importe
SUBVEN. NOMINATIVA MONASTERIO ENCARNACIÓN (VISITÁVILA Y PLAN ANUAL DE VISITAS GUIADAS)	4.588,50
SUBVEN. NOMINATIVA CARMELITAS DESCALZOS LA SANTA (VISITÁVILA Y PLAN ANUAL DE VISITAS GUIADAS)	4.588,50
SUBVEN. NOMINATIVA CONVENTO SAN JOSE (VISITÁVILA Y PLAN ANUAL DE VISITAS GUIADAS)	4.588,50
TOTALES.	13.765,50

E) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Número 17-02-2019.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal , por importe de 183.774,58 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a dotar diferentes aplicaciones de ejercicios cerrados para los centros gestores de innovación tecnológica, en infraestructura cánones Confederación Hidrográfica del Duero y de ejercicio corriente las relativas a gastos de servicios y suministros del AFE Ávila Rehabilita 2 Duplo, vehículo Innovación tecnológica, gastos de notificación en Administración General y dotaciones de personal en el Cap. I.

ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0500 13600 15100	2019 3 SEISA 1	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS EXTINCION INCENDIOS	20.549,11
0500 16100 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS AGUAS	1.345,76
0500 16500 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ALUMBRADO	642,57



0500 49100 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INNOVACION TECNOLOGICA	1.256,25
0500 15100 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS SERVICIOS TECNICOS	475,20
0500 24100 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS EMPLEO	225,17
0500 23100 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	2.276,40
0500 43121 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS MERCADO GANADOS	220,00
0500 43120 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS PLAZA DE ABASTOS	220,00
0500 43200 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS TURISMO	220,00
0500 17000 15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	220,00
0500 24100 15999		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES CERRADOS EMPLEO	383,00
0500 23100 15999		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES CERRADOS SERVS. SOCIALES	1.605,50
0500 23100 13999		LABORALES GRATIFICACIONES CERRADOS SERVS. SOCIALES	352,43
0502 49100 62403	20194EQUIP 1	INVERS VEHICULOS INNOVACION TECNOLOGICA	3.000,00
0502 49100 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA	8.296,72
0500 34200 13100		BASICAS LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
0500 23166 12001		SUELDOS GRUPO A2 DROGAS	3.206,30
0500 23166 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO DROGAS	2.000,00
0200 16100 20999		CÁNONES EJERC CERRADOS	111.255,32
0500 34200 13002		GRATIFICACIONES LABORAL FIJO CIUDAD DEPORTIVA	1.658,88
0500 34200 13102		GRATIFICACIONES LABORAL EVENTUAL CIUDAD DEPORTIVA	1.510,39
0500 33000 13102		GRATIFICACIONES LABORAL EVENTUAL CULTURA	588,27
0500 24116 13002		GRATIFICACIONES LAB. FIJO PROGRAMA DUAL	704,88
0500 17100 13002		GRATIFICACIONES LAB. FIJO JARDINES	227,08
0500 23100 13100		GRATIFICACIONES LABORAL EVENTUAL SERV. SOCIALES	2.656,65
0500 23100 13002		GRATIFICACIONES LAB. FIJO SERV. SOCIALES	1.487,00
0500 34200 13100		BASICAS LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.191,70
0500 92000 22799		TRABAJOS RALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON GRA	6.000,00
0401 24156 22100	20183REHA2 1	SUM ENERGIA ELECTRICA AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	2.000,00
0401 24156 22699	20183REHA2 1	GASTOS DIVERSOS AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	1.214,28
0401 24156 22706	20183REHA2 1	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AFE AVILA REHABILITA 2 DUPLO	2.785,72
			183.774,58



BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0502 49100 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INNOVACION TECNOLOGICA	8.296,72
0500 92000 12004		FUNCIONARIOS GRUPO C2 ADMINISTRACION GENERAL	2.340,93
0502 49100 62612	2019 4 EQUIP 1	INVER MAT TECNICO EMERGENCIAS	3.000,00
0500 13600 12009	2019 3 SEISA 1	OTRAS REMUNERACIONES S.E.I	7.549,11
0500 13600 12101	2019 3 SEISA 1	COMPLEMENTO ESPECIFICO S.E.I	13.000,00
0500 91200 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	13.024,85
0500 15320 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO VIAS PUBLICAS	7.101,35
0500 34200 12006		TRIENIOS INTALACIONES DEPORTIVAS	6.206,30
0500 91200 22699		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00
0400 92910 50000		FONDO DE CONTINGENCIA	111.255,32
0401 24100 22100		ENERGIA ELECTRICA EMPLEO	6.000,00
			183.774,58

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal, del mismo modo que para la financiación a través del Fondo de Contingencia.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso lo siguiente:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 183.774,58 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo así como los cambios de financiación expuestos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

Tanto la sra. Vázquez Sánchez como la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría reiteran el motivo de su abstención, como en ocasiones anteriores, en la necesidad de una mayor justificación de los motivos y posibilidades que avalen y funden estas modificaciones

La sra. Vázquez Sánchez pregunta que consignación resta en el fondo de contingencia.



La sra. García Almeida responde que cree recordar que unos 40.000 € tras aplicar 111.255,32 € al abono de los cánones adeudados a la Confederación Hidrográfica del Duero con el fin de poder certificar estar al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento y poder optar con garantías a las subvenciones.

La sra. Vázquez Sánchez considera que esa cuantía se antoja escasa de aquí a final de año teniendo en cuenta las circunstancias que pudieran sobrevenir y la situación persistente de sequía, por lo que pregunta si no podría atenderse esas necesidades sin acudir a dicho fondo.

El sr. Interventor explica el que la razón de fondo se sustenta en la agilidad procedimental a través de esta modificación que compete a la Junta de Gobierno Local mientras que de otro modo debe someterse a la aprobación plenaria con el trámite de información pública y diligencias posteriores lo que impediría atender en el tiempo exigido el abono de dicha deuda.

El sr. Alcalde reseña que la situación derivada de la sequía es y será de nuevo declarada de emergencia, habilitándose con ello la realización de la actuaciones necesarias sin licitación e incluso procediendo su abono por lo que no afecta al fondo de contingencia.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que por qué razones no se ha atendido el abono de cánones cuyo devengo es periódico y por tanto conocido.

El señor Interventor considera que tiene que haber habido una comunicación previa con el pertinente traslado al servicio competente e incluso la comunicación de la situación de impago y anuncio de compensación con los tributos del Estado pero desconoce la razón por las cuales no se le ha dado curso ordinario para su abono.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se esté atento para evitar que estas situaciones se repitan en el futuro de manera que puedan puntualmente abonarse y evitar la situación de morosidad preguntando, adicionalmente, si se han abonado los cánones del año 2018 o si se ha devengado el del ejercicio en curso.

El señor Interventor aclara que con carácter general se liquida el canon a año vencido y suele comunicar en el mes de enero y febrero del ejercicio siguiente.

F) Dictámenes Comisión Informativa de Hacienda.-

a) Revisión de Precios Guardería "PIEDRA MACHUCANA". Ejercicio 2019-2020.- Fue dada cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 9 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- REVISIÓN DE PRECIOS GUARDERÍA "PIEDRA MACHUCANA". EJERCICIO 2019-2020.-

El Contrato, en su cláusula 5ª, establece que "(...) a partir del segundo año se revisará el precio incrementándolo en el porcentaje que aumente el IPC interanual fijado por el INE u órgano que le sustituya, (...)".

Atendiendo a la comunicación de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., registrado de entrada en el Ayuntamiento de Ávila con el número 22052/2019 el 27 de septiembre de 2019, referente a la solicitud de revisión de precios, conforme pliego de condiciones en contrato de servicio público, de la Guardería Municipal "Piedra Machucana".

Conforme a lo indicado en el Informe de Intervención elaborado al efecto.

Se ACUERDA:



1.- Aprobar la revisión de precios solicitada para el ejercicio 2019-2020, aplicando a las tarifas actuales el incremento del IPC interanual (agosto) del periodo 2018-2019, que fue del 0,30 %, con el resultado de un precio de 286,12 €/plaza para el T. Básico; un precio de 173,41 €/plaza el T. Tarde, y 330,51 €/plaza para el precio del T. Partido, a partir del primero de septiembre de 2019 (y no del primero de septiembre de 2018, como se solicita por parte de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.).

2.- Tramitar un nuevo expediente para la prestación del servicio público de guardería en el centro de educación preescolar de titularidad municipal "Piedra Machucana" conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- En cumplimiento de la clausula 8 (REVERSIÓN) del Pliego de Condiciones, como mínimo tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica y la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Sometida a votación, la propuesta se aprueba unanimidad"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Revisión de precios servicio de transporte urbano. Décimo ejercicio.- Fue dada cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 9 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- REVISIÓN DE PRECIOS SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO. DÉCIMO EJERCICIO.-

Vista la solicitud de revisión de precios del kilómetro fijo y variables registrada por Avanza Movilidad Urbana, S.L., de 19 de septiembre de 2019 con registro de entrada número 21405/2019, para el décimo periodo anual de adjudicación del contrato correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros de la Ciudad de Ávila, correspondiente al periodo de mayo de 2019 a abril de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente al servicio de transporte urbano de viajeros, procede la revisión de precios a la finalización de cada ejercicio económico.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes de la formula polinómica, que resulta del "Estudio Económico" presentado por el concesionario en su oferta, y aplicable a la revisión del coste de la subvención al concesionario, se observa:

1.- Que el incremento de personal se realiza mediante la diferencia entre el precio de la mano de obra según el convenio provincial de referencia en la fecha de revisión (30 de abril de 2019) con respecto a la fecha de adjudicación provisional (febrero de 2010). El incremento propuesto sobre el ejercicio anterior supone el 2% y representa el 16,6439% sobre el inicial de adjudicación del contrato y el coeficiente de la mano de obra con respecto al coste total el 67,2757%.

2.- Que el incremento de precios de gasóleo se realiza como la media del coste del gasóleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la fecha de revisión (meses de mayo de 2018 a abril de 2019) con respecto a la media en la fecha de adjudicación inicial (meses de marzo de 2009 a febrero de 2010). El incremento propuesto representa el 30,4474% y el coeficiente del combustible con respecto al coste total el 15,1449%.

3.- Que el incremento del precio del Índice de Precios al Consumo aplicado es el correspondiente a Índices Nacionales: General y de Grupos COICOP del periodo de abril de 2019 con



respecto a febrero de 2010. El incremento propuesto representa el 13,5376% y el coeficiente del resto de costes con respecto al coste total el 17,5794%.

Vista lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, "(...) el índice o fórmula de revisión aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad".

Considerando que los índices y periodos aplicables son los adecuados a la legislación vigente.

Se informa favorablemente aprobar la revisión de precios que se detalla a continuación:

"Aprobar el coste por kilómetro para el periodo de primero de mayo de 2019 a 30 de abril de 2020 conforme al siguiente detalle:

COEFICIENTES DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN		30-04-10	30-04-19
A)	MANO DE OBRA	0,672757	0,672757
B)	COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	0,151449	0,151449
C)	RESTO DE COSTES	0,175794	0,175794
TOTAL		1,000000	1,000000

	30/04/2010	30/04/2019	
VALORES AL INICIO DE LA CONCESIÓN Y FIN. AÑO 10	PERIODO 01	PERIODO 10	INCREMENTO
A) CONVENIO TRANSPORTE AVILA (Coste Total Conductor)	23.279,30	27.153,89	1,166439
B) COSTE MEDIO AÑO NATURAL GASOLEO CASTILLA Y LEÓN	0,922083	1,202833	1,304474
C) IND. IPC. GRAL. Y CIOCOP FINAL PERIODO MENSUAL (Base 2016)	92,254	104,743	1,135376
INCREMENTO COSTE VARIABLE :			1,181884
INCREMENTO COSTE FIJO :			1,135376

Km Útiles	COSTES POR KILÓMETRO REVISADOS	Coste/Km Inicial	Revisión	Coste/Km Rev
909.857,00	COSTE FIJO POR KM UTIL	0,107334	1,135376	0,121864
Reales	COSTE VARIABLE POR KM UTIL	2,010926	1,181884	2,376681

"Sometida a votación, la propuesta se aprueba unanimidad"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor: "INFORME DE NUEVAS AUTORIZACIONES DE VENTA EN EL MERCADO DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO DE ÁVILA. De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se **PROPONE** resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
29	MARIA DOLORES PORTERO	LOPEZ SIN SUPLENTE	HORTALIZAS, FRUTAS Y VERDURAS	ANUAL

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta transcrita, aprobó por unanimidad la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación de la prórroga del contrato de comedor a domicilio. (Expte. 28-2017).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por ABULA HB HOSTELEROS, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de comedor a domicilio, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2017, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 22 de diciembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. (Expte. 37-2017). Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Visto el escrito presentado por Quirón Prevención, S.L.U., adjudicataria de la prestación del servicio de prevención ajeno especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de octubre de 2017, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 15 de noviembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Aprobación del expediente para la contratación del suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila, con un tipo de licitación de 23.116,88 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.854,54 euros) arrojando un total de 27.971,42 euros.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a las competencias asignadas a los municipios y resto de entidades locales reguladas en la Ley 3/2019 de 25 de febrero DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA DE CASTILLA Y LEÓN en su Título I. Administración y organización de la actividad físico-deportiva, en su artículo 10, se ordena que "los municipios en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejerzan en su correspondiente término municipal las siguientes competencias"

- b. Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sea cedido.
- c. El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materia de su competencia.

De igual modo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios, se pretende cubrir la necesidad de evitar la presencia de microorganismos patógenos en el agua de los vasos de las piscinas municipales y en otros elementos anexos que pueden transmitir determinadas infecciones a los usuarios. Para garantizar la calidad sanitaria del agua, y evitar así riesgos para la salud de los bañistas, el agua debe de ser tratada con diversos productos químicos cuyo suministro es objeto de la siguiente licitación. El tratamiento del agua con dichos productos químicos tiene como finalidad evitar las alteraciones de la calidad que pueden ser producidos por diferentes agentes contaminantes, como son bacterias, virus, algas, etc.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dispone de dos instalaciones con piscinas:

- Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, piscina cubierta con dos vasos con las siguientes especificaciones:
 - Vaso Grande: 25 x 12,5 mts., y una profundidad media de 1,50 mts.
 - Vaso Pequeño: 12,5 x 6 mts., y una profundidad media de 0,85 mts.



- Ciudad Deportiva Zona Sur, piscina de verano con tres vasos con las siguientes especificaciones:
 - Vaso Grande: 33 x12,5 mts., y una profundidad media de 1,40 mts.
 - Vaso Mediano: 25 x12,5 mts., y una profundidad media de 1,35 mts.
 - Vaso Pequeño: 10 x 8 mts, y una profundidad media de 0,40 mts.

A fecha de hoy, no hay contrato de suministros de productos químicos, por lo que se propone llevar a cabo una licitación del contrato de prestación de suministros indicado.

NECESIDAD A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer, con la propuesta de licitación, es suministrar los productos químicos necesarios para tratar el agua de las piscinas del complejo deportivo MSG y la piscina de verano de la Ciudad Deportiva.

LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de suministro de productos relacionados para el tratamiento del agua de piscinas que cualquier empresa suministradora los sirve con normalidad, debiendo considerar igualmente lo atinente al precio de licitación y volumen de negocio que podría resultar desincentivador.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato del suministro y la necesidad de que esté perfectamente coordinado el tratamiento conjunto y al unísono el agua de las piscinas exigido para su correcto tratamiento, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, se aconseja licitar los servicios de forma conjunta.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila, con un tipo de licitación de 23.116,88 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.854,54 euros) arrojando un total de 27.971,42 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento y al no coincidir con el año en curso, debe preverse su financiación para dos anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0302 34200 22109	2.330,95 €
2020		25.640,47 €

Al tratarse de un gasto plurianual, queda expresamente condicionado a la existencia de consignación presupuestaria expresa en los presupuestos del ejercicio siguiente.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 50.857,14 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a don José Carlos Cubillos Díaz, Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

D) Aprobación del expediente para la contratación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios) el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Avila con un tipo de licitación de 479.338,84 euros, IVA excluido para dos anualidades; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (100.661,16 euros) arrojando un total de 580.000 euros

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centros Jóvenes "Casa de las Ideas" y "El Refugio" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y



capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación.

Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

El **Espacio Joven "Alberto Pindado"** comprende 4 plantas de aproximadamente 100 metros cuadrados por planta, distribuidas de la siguiente forma:

- Planta Sótano, en la que se ubica el almacén, centro de recursos y un Espacio Multifuncional que sirve como Auditorio y área de programas.
- Planta Baja, destinada al Centro de Información Juvenil, distribuida en una zona de autoconsulta, zona de atención directa, despacho de Documentación y Sala de Exposiciones.
- Planta Primera, en la que se ubican los despachos directivos junto al despacho para el bloque de educación.
- Planta Segunda, destinada a la Escuela de Animación Juvenil mediante un despacho para la gestión de la Escuela de Animación, un despacho para el bloque de animación, un despacho para las diferentes asesorías juveniles y una Biblioteca en la que hay Fonoteca, Videoteca, Viajoteca y Hemeroteca que complementan el Centro de Información Juvenil.

El **Centro Joven "Casa de las Ideas"** está instalado en una planta de 300 metros cuadrados, en la que distribuida, a través de paneles de separación, se encuentran los siguientes servicios y áreas:



- Una sala polivalente donde se llevan a cabo talleres, proyecciones, ciclos de cine y cortos, foros, reuniones, exhibiciones, talleres...
- Un despacho para la gestión del Centro, actúa como laboratorio de proyectos.
- 7 locales para Asociaciones Juveniles, que lleven a cabo talleres o actividades de promoción juvenil, con conexión directa a internet.
- 3 salas de juegos, en las que se puede contar con máquinas de baile, X-box, mesa de ping pong, juegos de estrategia o dardos.
- 1 sala de estudio y 1 sala de ensayo.
- 1 Almacén para material de préstamo joven y para la realización de actividades, facilitando que muchas entidades puedan mejorar la calidad de las mismas.
- 1 antena de información juvenil, con 4 puestos de acceso a internet.
- 1 sala de encuentro para los jóvenes en las que se encuentran futbolines, billar, air hockey... o mesa de ping pong.
- 2 aseos.

El Centro Joven "El Refugio" está instalado en una planta de aproximadamente 120 metros cuadrados, en la que distribuida a través de 6 salas, se encuentran los siguientes servicios y áreas:

- Una sala polivalente en la que se encuentran futbolines, dardos, consolas (play y wii).
- Una sala recreativa en la que se realizan competiciones de juegos de mesa y estrategia, talleres, charlas...
- Una zona multiusos donde se cuenta con ping pong, estanterías con juegos y libros, punto de préstamo de bicicletas...
- Un despacho de gestión que actúa como laboratorio de proyectos.
- Un almacén.
- Aseos.

Los **objetivos** son los siguientes:

- Informar sobre las posibilidades, oportunidades y recursos sociales que pueden ser de interés para los jóvenes en los distintos campos.
- Orientar y asesorar sobre las diferentes alternativas.
- Fomentar la participación de los jóvenes en la vida de la colectividad, así como el asociacionismo como instrumento, a su vez, de participación y formación.
- Estimular y apoyar la investigación sobre la realidad juvenil con el fin de conocer los intereses, necesidades y demandas de los jóvenes.
- Favorecer una amplia y variada oferta a los jóvenes en materia de formación, ocio y tiempo libre, realizando acciones coherentes de promoción del tejido juvenil, libres del consumo de drogas, en espacios públicos y de ocupación del ocio juvenil, incluyendo horarios de fin de semana y nocturnos.
- Difundir experiencias interesantes de otros jóvenes, que sirvan de punto de referencia para superar el escepticismo y pasividad de aquellos que no ven salidas a su situación.
- Facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado, de acuerdo con sus intereses, posibilitando opciones para la utilización enriquecedora del ocio como tiempo de creatividad y esparcimiento.
- Estimular la apertura y comunicación entre los jóvenes, asociaciones y colectivos en los que se integran.
- Dar impulso a las ideas y capacidades creativas de la juventud a través de actividades de promoción juvenil.
- Promover nuevos enfoques y líneas de actuación.
- Ofrecer espacios de encuentro y relación entre las diferentes asociaciones.
- Desarrollo de la creatividad a través de la promoción juvenil.
- Promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.



- Orientarles hacia un estilo de vida saludable, educativo y respetuoso con el entorno, promoviendo actitudes positivas hacia el medio y la salud.
- Fomentar la integración social activa, facilitando posibilidades de participación en la vida de la comunidad a la que pertenecen.
- Fomento de la utilidad y valía personal, de la autoaceptación, de la confianza en uno mismo y en el grupo.
- Proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo, fundamentalmente durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades deportivas, culturales, lúdicas, formativas, sociales, de sensibilización y prevención que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de resultados.
- Llegar a la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo.
- Prevenir el uso excesivo de las NIT, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías, fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva.
- Fomentar la colaboración e implicación del sector de la hostelería y los diversos agentes sociales y recreativos de la ciudad de Ávila en la prevención y reducción de los riesgos asociados a los consumos de alcohol, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública, para lo que se consolida la red de circuitos de ocio de calidad que permite la consecución de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

El presente pliego, por tanto, tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación de los bloques de actividad del Programa Kedada 3.0 y de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las Instalaciones Juveniles Municipales de la Concejalía de Juventud, que comprende el personal necesario para la atención a los jóvenes en el Espacio Joven "Alberto Pindado", Centros Jóvenes "Casa de las Ideas" y "El Refugio", a través de programas y servicios como el Centro Municipal de Información Juvenil, Asesorías, Vivero Joven, Programas de dinamización y educación de calle o Escuela Municipal de Animación Juvenil; al igual que para la prestación de las actividades de promoción juvenil realizadas por la Concejalía de Juventud en IES, Residencias Juveniles, Centros Medioambientales de San Nicolás y San Segundo, Centro Alfredo Abella, Palacio Caprotti, Episcopio, Palacio de Congresos Lienzo Norte, Cines Estrella y espacios públicos.

NECESIDAD A SATISFACER.

Se procura desarrollar iniciativas que fomenten el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información que permitan promocionar e impulsar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa en su dimensión más integral e integradora, dando satisfacción a las demandas existentes y cumpliendo con las competencias municipales en materia de juventud a través de una oferta de recursos completa y variada.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio debiendo contar con entidades especialistas.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio,



con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, los criterios que constan en anexo.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, definiéndose las admitidas y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda de ambos y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización. Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones. Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un tipo de licitación de 479.338,84 euros, IVA excluido para dos anualidades; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (100.661,16 euros) arrojando un total de 580.000 euros.



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, quedando condicionado, al tratarse de un gasto anticipado, a la existencia de crédito y financiación en presupuesto del año 2020:

Año	Partida	Importe
2020	0102 23160 22799	290.000
2021		290.000

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2020, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 719.008,26 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, Directora de la Instalaciones Juveniles y responsable del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

E) Aprobación del expediente para la contratación del servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales, con un tipo de licitación 21.855,07 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.589,56 euros) arrojando un total de 26.444,64 euros.

Los Hornos Postmedievales se ubican en la actual calle Marqués de Santo Domingo, antigua calle del Cucadero.

Posiblemente durante el S.XVI (nunca con anterioridad) se construye un alfar dedicado a la fabricación industrial de recipientes cerámicos, en un lugar de la ciudad intramuros, pero poco habitado y directamente relacionado con el río Adaja, al que se accedía por el cercano arco del Adaja o San Segundo. La arrabal del Adaja, en estas fechas, era una zona industrial, donde, por su proximidad al río, se llevarían a cabo las actividades más insalubres y necesitadas de agua: tenerías, tintes, telares, batanes y molinos.

Otro tipo de actividades menos insalubres, como lo es la alfarería, podrían desarrollarse intramuros. El alfar se mantendrá en uso hasta el S.XVIII, momento en que la actividad cesará. Tras la demolición de las estructuras aéreas y colmatación de las subterráneas, ya a finales del S.XVIII- principios del S.XIX, en el solar se llevarán a cabo importantes aportes de paquetes de relleno, transformando el ámbito en huertas

El complejo industrial exhumado en 1995 se compone de un recinto rectangular de 16 X 7 m, ejecutado en mampostería de granito. En su interior se construyen, en ladrillo árabe, dos horno gemelos de planta circular (2,30 m de diámetro), cuya boca de alimentación queda abierta en el propio cierre meridional del recinto.



Hoy día y tras la excavación arqueológica que tuvo lugar, es visitable. Es uno de los monumentos más desconocidos tanto para los visitantes como para los propios abulenses, constituyendo un recurso turístico plagado de historia, digno de ser visitado.

Necesidad a satisfacer:

Por tanto, se prevé este contrato con el fin de dar cobertura a la necesidad de poner en valor un recurso turístico-patrimonial, ofertando para ello un servicio adecuado e integral de atención al visitante.

LOTES.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única.

PROCEDIMIENTO.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.- Procedimiento abierto simplificado, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de **servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.***
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, promoviendo el pertinente expediente de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación)), los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales, con un tipo de licitación 21.855,07 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (4.589,56 euros) arrojando un total de 26.444,64 euros.



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0203 43222 22799	13.222,32 €
2021		13.222,32 €

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2020, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 32.782,61 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a don Ángel Jiménez Berrón, Técnico Coordinador de las Instalaciones Turísticas del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de octubre del corriente, el 24,20% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 1,40%, de Serones el 23,50% y Fuentes Claras 62,00%.

B) Deportes.- Fue dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Cultura y Deportes con el siguiente tenor:

Con motivo de la necesidad de inicio del curso escolar 2019-20 del Plan Escolar de Natación, Escuela Polideportiva y Escuela Multideporte de Benjamines, se propone comenzar el curso escolar de la Escuela Polideportiva con el convenio en vigor con la Fundación Obila y en el caso del Plan Escolar de Natación y Escuela Multideporte de Benjamines, pidiendo presupuestos a varias entidades, realizando la adjudicación de forma provisional.

Estas tres actividades se iniciarían en el mes de noviembre y se mantendrían con las entidades mencionadas hasta concluir con los expedientes de licitación, estándose ultimando los pliegos a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta el porqué la diferenciación de tratamiento entre el plan escolar de natación en las escuelas polideportivas y de multideporte.



El señor Oficial Mayor explica que con la Federación Territorial de Natación no existe un convenio en vigor mientras que si lo hay para la fundación Obila mientras no medie denuncia.

La señora Vázquez Sánchez ruega el envío de copia de este convenio.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. López Vázquez se formularon los siguientes:

.- Relata que recientemente asistido a la reunión del Consejo Escolar del centro de educación especial Príncipe don Juan donde se plantearon una serie de reivindicaciones al ayuntamiento solicitando que sean atendidas tales como la previsión de dos plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida adicionales a los dos existentes habida cuenta de que existe espacio suficiente en la zona para la aparcamiento de los padres que acuden al centro.

Por otra parte desea dejar constancia del agradecimiento del Consejo escolar por el desbroce de una zona aledaña que se ha realizado recientemente por el ayuntamiento y solicita también que se arbitren las medidas oportunas para la reparación de la puerta de entrada principal independientemente de la particularidad que existe respecto al sostenimiento y mantenimiento de este centro con la participación de la Junta de Castilla y León.

.- Refiere que después del luctuoso acontecimiento derivado del atropello en la calle Capitán Peñas, varios vecinos han denunciado que la avenida Juan Pablo I se producen carreras de coches ilegales por lo que ruega que se extreme en la vigilancia en tal sentido.

El señor Alcalde manifiesta que la policía local está desarrollo una vigilancia con el fin de evitar cualquier comportamiento irregular y adoptar las medidas oportunas al efecto.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Manifiesta del agradecimiento efectuado por el Consejo Escolar de La Encarnación al que asistió por la inclusión del mismo en los programas AFE recientemente aprobados por el ayuntamiento, ya que el resultado ha sido altamente positivo.

.- Manifiesta que ha recibido un correo de la Secretaría General en relación con su solicitud de que se arbitre alguna medida para la transcripción de los plenos que no acaba de entender.

El señor Secretario General explica que ha dado traslado del informe que en su momento evacuó el responsable de los servicios informáticos y que en suma ofrece diferentes alternativas todas ellas de cierta complejidad y con un coste considerable y que en todo caso si lo que se pretende es el levantamiento de un diario de sesiones siempre se requerirá la intervención humana sin que exista aplicativo que lo haga por sí mismo, teniendo un cuenta que tiene que ser una reproducción fidedigna de lo acontecido y hablado en una sesión.

.- Recuerda que en sesión de la Junta de Gobierno Local del 12 de septiembre se interesó por la deuda de las cuotas de la comunidad de propietarios de la calle Esteban domingo manifestándose por el Interventor que no costaba ninguna reclamación. Y añade que se ha presentado un escrito por parte de la comunidad anunciando la reclamación judicial de dicha deuda si no es atendida, por lo que ruega que se adopten las medidas pertinentes para subsanar esta situación.

.- Ruega que se atienda la petición de la parada del autobús escolar en el barrio anexionado de Vicolozano-Brieva.



El Señor alcalde anuncia que está previsto para los próximos presupuestos.

.- Ante la proliferación de patinetas eléctrico y otros dispositivos y recordando la proposición plenaria aprobado el efecto ruega que se adopten las medidas necesarias para dar la pertinente regulación.

El señor Alcalde considera que hay que actuar con prudencia en la medida que no hay norma estatal que pueda establecer un marco regulador y que en cualquier caso se estudiará el asunto

.- Expresa que hay determinadas quejas por deficiencias en el alumbrado público en el puente Sancti Espiritu.

El señor Corbacho Martín responde que ya se está trabajando en ello.

C) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Indica que también traía para interesarse por la parada del autobús escolar en el barrio anexionado de Vicolozano-Brieva.

.- Recuerda que en anterior en sesión se interesó sobre el Festival House preguntando si se iba a mantener su celebración respondiéndome la señora Del Nogal que estaba previsto según había le trasladado el concejal de fiestas por lo que, toda vez que no lo ha visto anunciado, reitera su pregunta.

El señor alcalde responde que se recabará la información oportuna y que se responderá por el teniente alcalde Delegado de Cultura.

.- Reitera de nuevo su petición de que se le remitan los informes que entiende existentes como el que tiene que ver con la idoneidad de la plaza de toros para la celebración de festejos taurinos, el informe de un plan de emergencias que determine el aforo y sistemas de evacuación del Mercado Chico ante la celebración de conciertos gratuitos con motivo de la festividad de La Santa y el informe sobre el pago de las tasas o su eventual exención en determinadas actividades culturales como la exposición de vehículos clásicos o AVILARTE cuya celebración estima beneficiosa pero que en la medida en que inciden sobre la gestión de fondos públicos, desea conocer lo actuado en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiséis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, 10 de octubre de 2019

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de octubre de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera